



RADICACION No. 08-001-40-53-015-2021-00442-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ROCÍO MARGARITA SALTARÍN VILLANUEVA

INFORME SECRETARIAL.

Señora Jueza a su despacho el presente proceso con las medidas cautelares presentada con la demanda. Sírvese proveer. Julio 29 de 2021.

STEPHANNIE GARY BRIEVA
SECRETRIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Como el demandante solicitó medidas cautelares con la demanda y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo y secuestro de las sumas de dineros que posea la parte demandada, señora ROCÍO MARGARITA SALTARÍN VILLANUEVA con C.C. No. 22742618, por concepto de cuentas corrientes, de ahorro, CDT, en los diferentes Bancos y Corporaciones de la Ciudad: AGRARIO, OCCIDENTE, ITAÚ, BBVA. COLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, BCSC CAJA SOCIAL, POPULAR, BOGOTÁ, SUDAMERIS, AV VILLAS, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK, PICHINCHA, FALABELLA, BANCAMIA, W. Límitese el embargo a la suma de \$110.316.622.50. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
LA JUEZA

MCD

Firmado Por:

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO
JUEZ

JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dea7640e22c70f2d486d0299d155ce8f1583ffd630a1e9890096e2acf64e89b4

Documento generado en 29/07/2021 11:47:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>